



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00905

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

DEMANDADO: OSCAR EDUARDO GÓMEZ ÁVILA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- APORTESE el certificado de tradición y libertad COMPLETO del bien inmueble objeto del presente asunto y los gravámenes que lo afecten, que comprenda un período de diez (10) años si fuere posible. (Inciso 2º del numeral 1º art. 468 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 012
Fijado hoy doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

CAS